

Envases de Sistemas de Administración de Inhalantes Atractivos para Menores

Preguntas Frecuentes (FAQ) para las Inspecciones de Cumplimiento de Licencias para la Venta Comercial de Tabaco (Tobacco Retail License, TRL)

Es una ley de Oregon que los sistemas de administración de inhalantes (inhalant delivery systems, IDS), también conocidos como cigarrillos electrónicos, **no deben** envasarse de forma atractiva para menores [Estatuto Revisado de Oregon (Oregon Revised Statute, ORS) 431A.175(2)(f)]. Iniciando el 1 de julio de 2024, el Programa de Licencias para la Venta Comercial de Tabaco de la Autoridad de Salud de Oregon (Oregon Health Authority, OHA) comenzará a hacer cumplir esta ley durante las inspecciones de cumplimiento.

¿Qué deben saber los comerciantes minoristas?

P: ¿Qué productos están cubiertos bajo la ley de envases de IDS atractivos para menores?

R: Las características de los envases que razonablemente pueden parecer atractivos para menores incluyen, entre otros:

- La forma de un animal
- La forma de un juguete comercialmente reconocible
- La forma de equipo para deportes
- La forma de un dulce comercialmente reconocible
- La forma de imágenes de menores
- Un juguete comercialmente reconocible adjunto al envase
- Equipo para deportes adjunto al envase
- Un dulce comercialmente reconocible adjunto al envase.

Consulte la Norma Administrativa de Oregon (Oregon Administrative Rule, [OAR\) 333-015-0357 para requisitos específicos de los envases atractivos para menores.](#)

P: ¿La ley de envases atractivos para menores se refiere a la etiqueta o a la botella que contiene el líquido para el cigarrillo electrónico?

R: La ley (ORS 431A.175 (2)(f)) y las normas de la OHA sobre los envases atractivos para menores prohíben que los envases de IDS sean atractivos para menores.

P: ¿Qué quiere decir la norma cuando se refiere a envase interno y envase externo?

R: “Envase interno o envase interior” se refiere a los materiales que se usan para envolver o proteger un producto que debe abrir un consumidor para poder acceder al producto y que también puede ser, pero no debe ser, el envase exterior.

“Envase externo o envase exterior” se refiere al material externo que se usa para envolver o proteger a un producto que es visible al consumidor en un entorno comercial, por ejemplo, entre otros, una caja o un contenedor.

Consulte [OAR 333-015-0305](#) para las definiciones completas asociadas con los requisitos del envase atractivo para menores.

P: ¿La OHA creará una lista de productos que se consideren atractivos para menores y que está disponible para los comerciantes minoristas?

R: La OHA aún no ha empezado a hacer cumplir esta regla. No planeamos brindar una lista de productos considerados atractivos para menores ya que el mercado de los productos cambia a diario y la lista estaría desactualizada inmediatamente.

P: ¿Hay algún proceso para obtener aprobación previa para los productos o para establecer una lista de productos que se pueden vender legalmente?

R: No, la OHA no establecerá un sistema de aprobación o una lista de productos legales. Sin embargo, la OHA está considerando la creación de

herramientas que ayuden a guiar a los comerciantes minoristas sobre qué envases pueden considerarse atractivos para menores.

P: ¿Qué hago si actualmente tengo productos a la venta que son atractivos para menores?

R: Considere ponerse en contacto con sus distribuidores o fabricantes para discutir los requisitos para los envases atractivos para menores y cómo devolver los productos o deshacerse de ellos. Si los inspectores de licencias para la venta comercial de tabaco de la OHA encuentran estos productos en un establecimiento de venta de tabaco el **1 de julio de 2024 o después**, se marcarán como infracciones.

P: ¿Puedo seguir vendiendo estos productos legalmente hasta el 1 de julio de 2024?

R: La venta de productos IDS en envases atractivos para menores ha sido ilegal desde el 2016. Desde el 1 de julio de 2024, el Programa de Licencias para la Venta Comercial de Tabaco de la OHA hará cumplir esta ley a través de inspecciones de cumplimiento.

Infracciones y Multas

P: ¿Quién decide si el envase es una infracción y qué pasa cuando un inspector encuentra una infracción?

R: Los inspectores de las licencias comerciales de tabaco de la OHA harán inspecciones de cumplimiento. Si encuentran una infracción, los inspectores seguirán los protocolos del programa para documentar la infracción y notificar al comerciante minorista de la infracción.

P: Si se encuentra una infracción del envase atractivo para menores, ¿qué se le comunica al comerciante minorista? ¿Hay un proceso de apelación?

R: Si se encuentra una infracción se avisa a los comerciantes minoristas que el producto es una infracción de los requisitos para los envases atractivos para menores en el momento en que el inspector se encuentra en el establecimiento comercial. No se emite ninguna multa en el establecimiento. Si se justifica una

multa, la OHA emitirá al comerciante minorista un aviso de sanción civil. Los derechos de apelación se encuentran en el aviso de sanción civil.

P: ¿Qué hago si recibo productos con envases atractivos para menores?

R: Los productos con envases atractivos para menores no deben ponerse a la venta. Los productos recibidos deben guardarse de manera segura en un área en donde solo se permiten empleados y deben identificarse claramente como productos que no están a la venta hasta que puedan devolverlos o deshacerse de ellos.

P: ¿Cuál es la cantidad de las multas?

R: La OHA puede imponer sanciones civiles de acuerdo con la siguiente lista:

- \$1000 para la primera infracción dentro del periodo de revisión
- \$2000 para la segunda infracción del mismo subapartado de OAR 333-015-0257 dentro del período de revisión
- \$3500 para la tercera infracción del mismo subapartado de OAR 333-015-0257 dentro del período de revisión
- \$5000 para la cuarta o subsiguiente infracción del mismo subapartado de OAR 333-015-0257 dentro del período de revisión

Consulte [OAR 333-015-0262](#) para obtener el lenguaje completo sobre las multas civiles y las infracciones.

P: Si estoy vendiendo un producto que es atractivo para menores, y tengo varios del mismo producto en venta, ¿recibo una infracción por cada artículo?

R: OHA puede imponer una sanción civil que no exceda los \$5000 para cada infracción descrita en OAR 333-015-0257, incluyendo los envases atractivos para menores. Un comerciante minorista puede enfrentar varias sanciones civiles si en una inspección se encuentran varias instancias de infracciones de la misma norma.

Revise [OAR 333-015-0262](#) para obtener más información acerca de las sanciones civiles y las infracciones.

¿Con quién me comunico si tengo preguntas adicionales?

Para obtener más información sobre la venta al por menor de productos de tabaco y sistemas de administración de inhalantes, incluyendo las definiciones de empaque y etiquetado ([OAR 333-015-0305](#)), revise desde la OAR 333-015-0305 hasta la OAR 333-015-0360.

Para preguntas sobre inspecciones de cumplimiento y aplicación de la OHA envíe un correo electrónico a Tobacco.Inspections@odhsoha.oregon.gov, o llame al 971-673-2283.

Para obtener más información y acceder a los recursos para comerciantes minoristas, visite: www.healthoregon.org/tobaccoretailsales.

Puede obtener este documento en otros idiomas, letra grande, braille o el formato que usted prefiera gratis. Comuníquese con el Programa de Licencias para la Venta Comercial de Tabaco (Tobacco Retail License Program) enviando un correo electrónico a Tobacco.Inspections@odhsoha.oregon.gov o llamando al 971-673-2283 (aceptamos mensajes de voz y texto). Aceptamos todas las llamadas de retransmisión.